

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**10852**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de diciembre de 2022, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red educativa complementaria a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2022*

En fecha 19 de diciembre de 2022, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El consejero de Educación y Formación Profesional convocó ayudas a la red educativa complementaria a la red de *escoletes* públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2022 mediante una resolución de 4 de mayo de 2022 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).
2. La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, a través del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes e hizo los requerimientos de documentación pertinentes a las entidades para poder valorar las peticiones de acuerdo con el baremo.
3. La Comisión Evaluadora se reunió el día 21 de julio de 2022 para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes, así como para valorar la propuesta de resolución de concesión, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día.
4. El 22 de julio de 2021, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió la propuesta de resolución de concesión de las ayudas mencionadas para el año 2022, contra la cual se presentaron dos alegaciones dentro de plazo (CEI Babyland Ibiza y CEI La Cuna /CC Sant Salvador), las cuales se han resuelto favorablemente.
5. Tal como se indica en el punto primero de las bases de la convocatoria, el remanente de la partida se debe repartir entre las unidades correspondientes de los centros que cumplan los requisitos de la convocatoria. Todos los titulares de las entidades solicitantes han justificado correctamente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Por ello, se ha incrementado el importe para el sostenimiento de las escuelas infantiles privadas de primer ciclo de la red complementaria en 1.067,48 euros y se conceden 3.067,48 euros por unidad.

#### Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
4. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de marzo de 2022 por la que se establece la cuantía de los módulos para el sostenimiento de las escuelas de la red de *escoletes* públicas de las Illes Balears y de los centros de la red complementaria para el año 2022, gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 39, de 19 de marzo de 2022).
5. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de mayo de 2022 por la que se convocan las ayudas a la red educativa complementaria a la red de *escoletes* públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil que la constituyen correspondientes a 2022 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).



### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Formación Profesional que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Poner fin al procedimiento de concesión de ayudas para el sostenimiento de los centros de educación infantil privados de la red complementaria, cuyos importes concedidos figuran en el anexo 1.
2. Declarar la no admisión o la denegación de las solicitudes de ayuda que figuran en el anexo 2, junto con la indicación de los motivos de la no admisión o denegación.
3. Condicionar la concesión de las ayudas a que hacen referencia los puntos anteriores al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con las bases de la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones públicas.
4. Notificar esta Resolución a las entidades solicitantes mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, *(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2022)*

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

**La directora general proponente**

Amanda Fernández Rubí

**ANEXO 1**  
**Ayudas concedidas con cuantía asignada**

<i>Entidad solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Unidades concedidas</i>	<i>Cuantía asignada</i>
Noralba Cardona Cabrera	**9526**	2	6.134,96 €
Baberitos Kids, SL	B16641508	6	18.404,88 €
Babyland Ibiza CB	E57917783	5	15.337,40 €
Paula Analia Ezpeleta Maugeri	***1392**	2	6.134,96 €
Escoleta Blaucel SL	B57473811	3	9.202,44 €
Montserrat Mulet Martorell	***2623**	4	12.269,92 €
Centre d'Educació Infantil Corrillos, SL	B57965147	7	21.472,36 €
Andrea Nicolau Fiol	***3597**	5	15.337,40 €
Wagenplanet, SL	B57483745	4	12.269,92 €
Paz Izquierdo y JC Mari SC	J57679821	6	18.404,88 €
Escola Nova Es Fasser, SLU	B57023707	2	6.134,96 €
Escoleta Gianni Rodari S Coop	F07331143	3	9.202,44 €
Centre d'Educació infantil Hobbiton, SLU	B57398000	3	9.202,44 €
VALLES TUNBERG S.L.	B57228496	3	9.202,44 €
Joliver Associats, CB	E16614067	3	9.202,44 €
Hermanas de la caridad de San Vicente de Paúl	R0700009D	3	9.202,44 €
Escuela Infantil La Vall SLU	B16629867	4	12.269,92 €
Escuela Infantil Popeye SL	B07719776	6	18.404,88 €
Rosario Dorador López	***5261**	4	12.269,92 €
Proyectos Josinga SL	B07792633	5	15.337,40 €
Escoleta Menudall, C.B.	E57598559	3	9.202,44 €
M. Dolores Galán Rodríguez	***8668**	3	9.202,44 €
Escoleta Mondaura CB	E57151466	3	9.202,44 €
Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción	R0700115I	2	6.134,96 €
Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción	R0700115I	1	3.067,48 €
Centre d'estudis Infants es Port, SLL	B57065070	2	6.134,96 €
Guarderia Petits, SL	B57354862	4	12.269,92 €
Es Ferreret Besso, SL	B57688251	4	12.269,92 €
Escoleta Clauber, SL	B57393613	5	15.337,40 €
Centre d'Educació infantil Plou i Fa Sol, SL	B57874323	2	6.134,96 €
CEI Poporiol CB	E57389454	3	9.202,44 €
CEI Rintintin CB	E16640633	3	9.202,44 €
Escola d'Infants Ropit, SL	B07610256	4	12.269,92 €
Francisca Estrany Vallespir	***9159**	2	6.134,96 €
CEI Sa Miloca	E16609281	3	9.202,44 €
Coop. D'Ensenyament Es Lldoner	F07746423	3	9.202,44 €
Congregació Germanes Franciscanes Filles de la Misericòrdia	R0700598F	2	6.134,96 €
S'Estel de la Missió, SL	B57687261	5	15.337,40 €



Siervas de Jesús de la Caridad	R0700094F	8	24.539,84 €
Susana Garau Raja	***3031**	2	6.134,96 €
Abiétar y López, CB	E57887630	3	9.202,44 €
Estefania Guasch Brooks	***5643**	4	12.269,92 €
Teringa LLU & MI SL	B57978421	4	12.269,92 €
Xin Xirineu, Societat Microcooperativa	F01957984	3	9.202,44 €
Fundación Pia Autònoma Xipell	R0700759D	5	15.337,40 €

**ANEXO 2**  
**Solicitudes no admitidas**

Motivo de exclusión: No haber funcionado regularmente un mínimo de seis meses desde septiembre de 2021.

<i>Entidad solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Centro</i>	<i>Código centro</i>	<i>Número unidades excluidas</i>
Babyland Ibiza CB	E57917783	CEI BABYLAND IBIZA	07015562	1
Escoleta Blaucel SL	B57473811	CEI BLAUCEL	07015173	1
Escola d'Infants Ropit SL	B07610256	CEI ROPIT	07014697	1

